

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1990.-

VISTO:

El desarrollo de los currículos del nivel primario que cada jurisdicción ha desarrollado para aplicarlos en sus escuelas,y

CONSIDERANDO:

Que resulta ineludible actualizar las orientaciones dadas en su oportunidad, aprovechando las experiencias e innovaciones educativas realizadas hasta el momento;

Que resulta necesario establecer criterios comunes para las bases curriculares del nivel primario;

Que es imprescindible dar respuesta a los requerimientos de la comunidad en la realidad actual, en el marco de la UNIDAD NACIONAL;

Que se vienen realizando acciones conjuntas entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de las distintas jurisdicciones para el nivel primario;

Que estas acciones conjuntas están referidas a problemáticas específicas del nivel;

Que en estas experiencias se ha puesto de manifiesto la necesidad de constituir un ámbito integrador, que permita encauzar la reflexión y el acuerdo de estrategias, y dar un tratamiento adecuado al tema de los criterios comunes para las bases curriculares del nivel primario;

Que a dicho efecto sería aconsejable, la integración de una comisión especial conforme a la normativa del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Por ello:

**LA VIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º .- Conformar una comisión especial encargada de estudiar criterios que permitan la elaboración de bases curriculares del nivel primario.

ARTICULO 2º .- Dicha comisión especial se integrará con representantes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; de las distintas jurisdicciones y de la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º .- Comuníquese, cumplido, archívese.
SALONIA FERRARI